15
[

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Fecha: *2024/10/24*

Proceso: *F-CD-276-2*

Objeto: *[Servicio de emisión de diplomas digitales de pregrado y posgrado en la Universidad de Cundinamarca, implementando una solución segura basada en Blockchain]*

Presupuesto oficial: *[Treinta y tres millones setecientos veinte mil ($33.720.000) m/cte.]]*

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las cotizaciones presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de cotizantes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los cotizantes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"* durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes cotizaciones, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la cotización o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del cotizante y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores[1].

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024*/10/22*

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	150 POR CIENTO SAS	900.901.834-7	$29.898.000	$29.898.000
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A	830.037.807-8	$32.400.000	$32.400.000
3	ROYAL TECH GROUP SAS	901.394.655-2	$33.300.000	$33.300.000

3. COTIZACIONES RECHAZADAS

]

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

[1] Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".*

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la solicitud de cotización que soporta la adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación",* puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los cotizantes 150 POR CIENTO SAS, SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A y ROYAL TECH GROUP SAS no presentan precios artificialmente bajos.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR ECONÓMICO COTIZADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y cotizado por el cotizante, la cantidad solicitada y cotizada, y que el precio ofrecido se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	*[150 POR CIENTO SAS]*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
1	*Servicio de emisión de certificados digitales utilizando servidores en la nube, los cuales poseen características*	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica

	específicas en términos de seguridad, disponibilidad y escalabilidad. Estas cualidades aseguran un funcionamiento optimo y fiable de los servicios.			

Concepto:

Las cotizaciones presentadas por los cotizantes *150 POR CIENTO SAS, SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A y ROYAL TECH GROUP SAS* cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y están dentro del presupuesto oficial.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
1	*1. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:* *1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos UN (5) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas.*	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	NO CUMPLE con el requisito, ya que el cotizante presento certificación, pero no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser tenidas en cuenta

No.	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. *3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación del contrato.* *Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:* *1. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.* *2. Nombre o razón social e identificación del contratista* *3. Objeto del contrato.* *4. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).* *5. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.*			

No.	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	6. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. *7. Cargo del funcionario que expide la certificación.* *8. Dirección y teléfonos*			

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que las cotizaciones presentadas por los cotizantes [*150 POR CIENTO SAS y SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A]* cumplen con las condiciones técnicas adicionales solicitadas para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

La cotizació presentada por el cotizante *ROYAL TECH GROUP SAS no* cumple con las condiciones técnicas adicionales solicitadas para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos.] *[*

[

5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
1	PARA PERSONA JURÍDICA Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará: a) Valores unitarios.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	b) Impuestos aplicables. c) Número de ítems. d) Descripción de las especificaciones técnicas. e) Cantidades requeridas. f) Unidad de medida de las especificaciones técnicas. g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito
3	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	cumplir con lo indicado en este numeral.			
4	Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. **Nota.**En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito. La universidad hace consulta y deja evidencia

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
5	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará: a) El representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. b) La persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. **Nota.**En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito. La universidad hace consulta y deja evidencia
6	Certificado de antecedentes fiscales del proponente del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará: a) El representante legal no se encuentra reportado como responsable fiscal.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito. La universidad hace consulta y deja evidencia

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	b) La persona jurídica no se encuentra reportado como responsable fiscal. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. **Nota.**En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
7	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota.En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito. La universidad hace consulta y deja evidencia

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
8	Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
9	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. **NOTA:** En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual .			
11	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE Para la empresa **150 Por Ciento Sas**, identificada con NIT **900901834** según la certificación emitida por la **ARL POSITIVA** en el cual manifiestan una implementación del 99% , con lo cual Cumplen con el requisito. Se anexa respuesta por el área de SG- SST.	CUMPLE Para la empresa **SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A** , identificada con NIT **901394655** según la certificación emitida por la **ARL SURA** en el cual manifiestan una implementación del 97.5% , con lo cual Cumplen con el requisito. Se anexa respuesta por el área de SG- SST.	CUMPLE Para la empresa **ROYAL TECH GROUP S.A.S** , identificada con NIT **830037807** según la certificación emitida por la **ARL POSITIVA** en el cual manifiestan una implementación del 100% , con lo cual Cumplen con el requisito. Se anexa respuesta por el área de SG- SST.
12	Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará: a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado (Ver anexo). b) La responsabilidad tributaria, debe corresponder a la señalada en el Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
13	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, en el que se verificará: a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado (Ver anexo). **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito
14	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	NO CUMPLE con el requisito, el cotizante no presenta el formato

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
15	Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	NO CUMPLE con el requisito, el cotizante no presenta el formato
16	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. **NOTA:** En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal,	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	NO CUMPLE con el requisito, el cotizante no presenta el formato

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
17	PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el cotizante, el cual deberá: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la cotización y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

N	REQUISITO	*150 POR CIENTO SAS*	*[*SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A*]*	ROYAL TECH GROUP SAS
	contratista por el contrato ofrecido 2. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **NOTA.** Experiencia del consorcio o Unión Temporal: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el cotizante o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del cotizante o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el cotizante hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.			

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012",* Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, ***los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.***

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución *170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

> *"PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: […]* ***En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma****" (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	150 POR CIENTO SAS	900.901.834-7	X		
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A	830.037.807-8	X		
3	ROYAL TECH GROUP SAS	901.394.655-2		X	

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la cotización más favorable, recomienda la subsanación de las cotizaciones que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

Firmado digitalmente por HURTADO MESA ANA LUCIA
Fecha: 2024.10.24 10:09:13 -05'00'

ANA LUCIA HURTADO MESA
Directora de Sistemas Y Tecnología

Proyectó: Angelica María Padilla Narváez
Dirección de Sistemas y Tecnología

15